Municipalidad de Alajuela

ACTIVIDAD CONTROL CONSTRUCTIVO
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA OBRA DE MANTENIMIENTO

DATOS DE LA PERSONA PROPIETARIA			
Nombre de la Persona Propietaria o Representante legal:			
Cédula de Identidad:		Firma:	

• Firma debe de ser idéntica a la estampada en cédula de Identidad

EN CASO DE RAZÓN SOCIAL

Nombre o Razón Social		
Cédula Jurídica:		

La persona aquí firmante autoriza a los(as) Inspectores(as) Municipales para que ingresen a mi propiedad con el fin de que se realicen las inspecciones correspondientes al permiso de construcción aquí solicitado

Autorizo a la Municipalidad de Alajuela a notificarme a través del siguiente correo electrónico:

Correo electrónico para notificaciones: _____

DATOS DE LA PROPIEDAD		
Finca matricula N°: 2-	Plano Catastrado: A-	Distrito:

MARQUE CON X EL TIPO DE OBRA A REALIZAR	
a) Reposición o instalación de canoas y bajantes (ml)	
b) Instalación de portones, verjas, rejas, cortinas de acero, mallas perimetrales no estructurales, muros de bloques ornamentales o artesanados no estructurales (aportar croquis). (ml)	
c) Cambio total de cubiertas de techo, techumbres, incluyendo cielos, siempre y cuando no haya modificaciones en la estructura de la edificación (no estructural) (aportar croquis) (m^2)	
d) Pintura en general tanto de paredes como de techo (m^2)	
e) Colocación de cercas de alambre (aportar croquis) (ml)	
f) Acabados de pisos, instalación o cambio de puertas, molduras, ventanería y de cielorraso. (aportar croquis) (m^2)	
g) Muros y muretes sin carga, ornamentales, con verja o sin ella, que no excedan 1 m de altura (aportar croquis) (ml)	

h) Remodelaciones de viviendas y locales comerciales que no alteren la estructura original de la edificación ni el área original (aportar croquis). No incluye instalación eléctrica. Incluye paredes internas no estructurales de viviendas y locales comerciales que de ninguna manera afecten la estructura de la obra. Incluye cambio de pisos y enchape de paredes.	
i) Sustitución, reparación y colocación de tanques sépticos (o similares) y drenajes para viviendas que dispongan de aguas residuales y servidas menores a 20 m^3 de caudal de entrada. Requiere presentar prueba de infiltración, memoria de cálculo y el croquis del tanque a colocar, con detalles y dimensiones del drenaje y ficha técnica de la solución de tratamiento a implementar.	
j) Pavimentos de parqueos y estacionamientos cuyo monto no sobrepase el equivalente a diez salarios base, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 7337 y sus posteriores reformas.	
k) Reparación de repellos y revestimiento (m^2)	
l) Reparaciones de fontanería, incluyendo cambio de loza sanitaria (aportar croquis) (ml)	
m) Instalación de paredes livianas tipo “Muro Seco” para conformar divisiones en áreas ya construidas (aportar croquis) (m^2)	
n) Sustitución de luminarias, tomacorrientes y apagadores (indicar cantidad).	
o) Reparación de aceras o conformación de nuevas deberá aportar croquis (ml)	
p) Construcción o reparación de nichos privados de Cementerios	

OBRA DE MANTENIMIENTO

Se entenderá por obra de mantenimiento aquella que implique la reparación de un inmueble, sea por deterioro, mantenimiento o por seguridad, siempre y cuando no se altere el área, la forma, ni se intervenga o modifique estructuralmente el inmueble. Las obras de mantenimiento comprenden tanto las que se realicen en exteriores como interiores de los inmuebles, y no requieren la participación obligatoria de un profesional responsable miembro del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA)

Plazo de Resolución: Todo acto de solicitud de licencia urbanística deberá resolverse en el término de un mes contado a partir del día siguiente de su presentación. (Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N° 8220, Decreto ejecutivo 37045, artículo 40, inciso b)

PREVENCIÓN POR FALTANTE DE REQUISITOS: La prevención de que falta algún requisito para dar trámite a la solicitud, suspenderá los términos y plazos de resolución de esta. (Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites artículo 6).

REQUISITOS GENERALES

- Llenar el formulario de solicitud.
- En caso de que el inmueble tenga más de un propietario adjunte a este formulario lista con el nombre, número de identificación y firma de cada uno de los/las propietarios/as (Internamente se verificarán los datos registrales del inmueble).
- En caso de contar con Bono de vivienda, deberá presentar la autorización de la entidad bancaria correspondiente.
- En caso de que la persona propietaria sea una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por su representante legal y deberá aportarse copia de la cédula jurídica y certificación de personería del representante con no más de un mes de emitida.
- Croquis acotado del trabajo a realizar según se requiera, incluyendo todos los detalles constructivos que se requieran. Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para Obras de Mantenimiento de Carácter Menor, artículo 13.
- Presupuesto de materiales en cantidades y montos expresados en colones costarricenses, así como el costo de la mano de obra global del proyecto., Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para Obras de Mantenimiento de Carácter Menor, artículo 13.
- Todo munícipe debe tener su acera y cordón de caño en buen estado, aplica para obras de remodelación o ampliación de lo construido en el inmueble, la verificación del estado de las aceras estará a cargo de los compañeros de Control Fiscal y Urbano en caso de invasión de dicho espacio o bien Deberes de los Munícipes para su realización o arreglo respectivo.
- La persona contribuyente deberá de estar al día con el pago de los impuestos municipales. La acción será verificada al recibirse la solicitud.
- Internamente será verificado que el uso de suelo permita la realización de la obra o el ejercicio de la actividad pretendida. Se excluyen los Planos Catastrados de Urbanización y Condominios.
- Colindantes a inmuebles que cuenten con Declaratoria de Patrimonio Histórico y Arquitectónico, Visto Bueno del Centro de Cultura y Patrimonio del MCJ.
- Cuando la propiedad se encuentre en zona de riesgo (información que deberá corroborarse en la resolución de uso de suelo) deberá aportarse la nota de la Comisión Nacional de Emergencia.
- El interesado se compromete a cumplir el Reglamento de Seguridad en las Construcciones por (Decreto Ejecutivo 25235-MTSS)

ANOTACIONES GENERALES

El interesado se compromete a cumplir el Reglamento de Seguridad en las Construcciones.
PARA NOTIFICACIONES: Se le solicita al contribuyente que señale claramente un correo electrónico para notificaciones en la presente boleta de solicitud (artículo 3 de la Ley de Notificaciones Judiciales Nº 8637 del 04/12/2008).

Se le advierte al contribuyente que EN CASO DE NO APORTAR la información antes señalada se tendrá por notificado para todos los efectos una vez transcurrido 24 horas desde la emisión del acto o resolución. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar por el medio señalado. En este caso, la resolución se tendrá por notificada con el comprobante de transmisión electrónica o la respectiva constancia, salvo que se demuestre que ello se debió a causas que no le sean imputables (artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales Nº 8637 del 04/12/2008).